



ORD. Nº 2320

ANT.: ORD. Nº 5070, de fecha 25 de septiembre del año 2020.

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al Centro Semicerrado de Punta Arenas, correspondiente al primer semestre de 2020.

SANTIAGO, 14 DIC 2020

A : SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE : ROSARIO MARTÍNEZ MARÍN
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Junto con saludar, remito a Usted respuesta a observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC), realizadas al Centro de Régimen Semicerrado de Punta Arenas correspondiente al primer semestre del año 2020.


SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTORA NACIONAL
ROSARIO MARTÍNEZ MARÍN
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES



**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE
SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD
REGIÓN XII
PRIMER SEMESTRE 2020**

I. CENTRO DE RÉGIMEN SEMICERRADO (CSC-PUNTA ARENAS)

FACTOR 1: POBLACIÓN Y CAPACIDAD

Observación: *“Hoy existe una situación particular, que está incumpliendo la sanción, siendo difícil de generar un proceso de intervención ya que no adhiere a las entrevistas telefónicas o con la escuela”*

Respuesta:

El joven al que hace alusión la CISC se encuentra en CRC a contar del 5 de agosto, por quebrantamiento de la sanción en semicerrado, periodo durante el cual se han mantenido acciones de motivación relativas al cumplimiento de la sanción en CSC, generándose un plan de acción a corto plazo que asegure el cumplimiento de la sanción.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

- 1. Observación:** *“Los procesos de selección de personal están supeditados a gestiones que realiza el área de selección de personal en la Región Metropolitana, y a la fecha hay procesos de selección de personas, que no se han activado. A nivel regional, para poder cumplir con el desempeño de los cargos, se ha resuelto autorizar contrataciones a plazos fijo, principalmente para suplir licencias médicas de los funcionarios. Existen varios cargos de ETD que se encuentran a plazo fijo”*

Respuesta:

En materia de dotación de funcionarios, es posible mencionar que los plazos para la contratación de reemplazo por licencias médicas se han flexibilizado, pudiendo suplir el cargo cuando la licencia médica se extiende por sobre 30 días. Considerando la emergencia sanitaria, los cargos que estaban pendientes fueron cubiertos de manera permanente, no existiendo actualmente rotación de funcionarios.

- 2. Observación:** *“A la fecha no se dispone de cargo de jefatura técnica, el concurso fue publicado, pero continúa sin asignación oficial para el desempeño del cargo. Situación similar ocurre con el cargo de dirección, el cual está pendiente de publicación para efectos de poder dar cobertura al cargo se encuentran actualmente en subrogancia”*

Respuesta:

Sobre este punto, es dable señalar que el cargo de jefatura técnica ya cuenta con profesional contratado, mientras que el concurso para el cargo de director se encuentra en etapa final; se hace



3. **Observación:** *“Otra observación refiere a situaciones específicas, en la cual se toman de decisiones centralizadas respecto de traslados de personal de otras regiones, sin considerar previamente una evaluación y/o estudio de la necesidad del centro y/o las implicancias para la organización de los turnos. En cada sistema se procura que cada turno cuente con la totalidad del personal comprometido, para efectos de adaptarse a eventuales ausencias que pudiesen presentarse y no afectar el funcionamiento, no obstante, dicho traslado afectó la cantidad de personas ubicada por turnos, lo que significó un desequilibrio en la cobertura entre turnos diurnos y nocturnos, y se evidenció la afectación de aquello en la ejecución normal del centro. Lo anterior igualmente tiene impacto en la carga laboral de los trabajadores del centro, dado que asumen un compromiso adicional para poder suplir ausencias, generando desgaste laboral por sobrecarga. Actualmente se encontraría parcialmente regularizado para asegurar el normal funcionamiento del centro”*

Respuesta:

La CISC alude a las comisiones de servicio que Centro de Internación Provisoria, Centro de Régimen Cerrado y Centro de Régimen Semicerrado (CIP-CRC-CSC) de Punta Arenas requirió durante una época determinada por alto número de licencias médicas. Actualmente este tipo de apoyo no ha sido requerido y tal como se señalara anteriormente, los cargos que estaban pendientes han sido cubiertos de manera permanente.

4. **Observación:** *“Anteriormente existía un presupuesto de capacitaciones, y los recursos provenían del nivel central y regional. Se garantizaba que existiera un mínimo de capacitación. Los trabajadores que han ingresado en el último periodo como los ETD, se encuentren sin capacitaciones que les permitan tener un mejor manejo en el abordaje, atención y contención que requiere el trabajo con infractores al interior del centro, considerando necesario que se disponga de una estrategia que permita plan de capacitación permanente y así mitigar la rotación de personal”*

Respuesta:

Si bien las capacitaciones presenciales se han visto disminuidas por el estado de emergencia, internamente se han generado capacitaciones al personal de trato directo en materias relacionadas con la aplicación de la circular N°6 sobre “Procedimiento ante hechos eventualmente constitutivos de delito” y la ley N° 21.013 que “Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial”, así como en lo relativo a derechos y deberes funcionarios. Sin perjuicio de lo anterior, se licitó a nivel regional curso de “Capacitación de Herramientas de intervención con enfoque de derechos humanos y género, en población con diversidad en la constitución familiar, diversidad sexual, interculturalidad, inmigrantes”, entre otros, el que se inició durante el presente mes.

5. **Observación:** *“La ausencia de un Profesional de salud, de psiquiatría, con disponibilidad para las necesidades de los usuarios, siendo fundamental para una adecuada implementación del plan de intervención”*

Respuesta:



6. Observación: *“Rotación de Personal en específico ETD”*

Respuesta:

Considerando la emergencia sanitaria, los cargos que estaban pendientes fueron cubiertos de manera permanente, no existiendo actualmente rotación de funcionarios.

7. Observación: *“Falta de capacitaciones al personal”*

Respuesta:

A la fecha se han realizado capacitaciones internas, a cargo del equipo directivo, relacionadas con la aplicación de la circular N°6 y la ley N° 21.013 que “tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial”, así como materias relativas a los derechos y deberes de los funcionarios. Sin perjuicio de lo anterior, se licitó a nivel regional curso de capacitación de Herramientas de intervención con enfoque de derechos humanos y género, en población con diversidad en la constitución familiar, diversidad sexual, interculturalidad, inmigrantes, entre otros, a iniciar el presente mes.

8. Observación: *“Establecer estrategia que permita validar el conocimiento, control e implementación de protocolos sanitarios a la totalidad de los trabajadores”*

Respuesta:

El Departamento de Justicia Juvenil ha elaborado el protocolo COVID 19, para centros CIP CRC CSC a nivel nacional, el cual se mantiene actualizado, coherentemente con las nuevas indicaciones del Ministerio de Salud, dicho documento es transferido a todos los centros mediante videoconferencia, siendo socializado posteriormente por cada director. Entre las acciones de socialización de dicho protocolo que el CIP CRC CSC Punta Arenas realiza, se encuentran el envío del documento mediante correo electrónico a todo el personal del centro, la entrega de cartilla informativa y reuniones para el traspaso de los contenidos del protocolo, las cuales se han realizado en los meses de junio, julio y agosto, coherentemente con las actualizaciones del documento por parte del Departamento de Justicia Juvenil.

9. Observación: *“Establecer un plan de planificación en específico a Educadores de trato Directo”*

Respuesta:

Tal se ha indicado hasta ahora, se han realizado capacitaciones internas en materias de derechos y deberes de los adolescentes, estatuto administrativo o derechos y deberes de los funcionarios públicos, así como en lo referido al protocolo COVID 19 editado por el nivel central.

10. Observación: *“Realizar Gestiones para pronta reposición de funcionarios que renuncie o que este con licencia médica para no afectar o recargar con turnos los funcionarios que estén trabajando (Cargo de Jefatura Técnica y Dirección)”*

Respuesta:

En materia de dotación de funcionarios, es posible mencionar que los plazos para la contratación de reemplazo por licencias médicas se han flexibilizado, pudiendo suplir el cargo cuando la licencia



Observación: “Que los funcionarios responsables del CSC estén informados de las temáticas relevantes del centro”

Respuesta:

El Decreto Supremo N° 407 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, publicado el 7 de junio de 2007, crea los centros CIP CRC CSC, en el inmueble ubicado en Kilómetro 5 y ½ Sur, Sector Río de los Ciervos, comuna de Punta Arenas, lo que da lugar a una única unidad administrativa, con una dirección y personal que se distribuye para todo el Centro. En el sentido de lo observado por la CISC, es posible señalar que, todos los funcionarios del sistema deben estar disponibles para la atención en CSC, sin embargo, y con la finalidad de ordenar el trabajo de dicho segmento, se ha designado a PEC para la atención y coordinación de casos en semicerrado. Con el ingreso del Jefe técnico titular, y posterior a licencia médica de la PEC a cargo, se realiza coordinación para que todo ETD del que se necesite haga turno en CSC, conozca las características del sistema y las funciones que le corresponden. Sin perjuicio de lo anterior se cuenta con un archivador con los elementos más relevantes de la intervención como PII, Plan profundizado, sentencia e informes de avance, así si la comisión lo requiere estos están disponibles para ser revisados, teniendo rápido acceso a la información.

11. Observación: “Contratación de personal para no afectar negativamente a los funcionarios que se mantienen en sus labores”

Respuesta:

Desde el mes de agosto, ingresó a prestar funciones como Jefe Técnico titular, don Sergio Vergara González. En cuanto a cargo de Director, este cargo se concursó a nivel nacional y se encuentra en etapa de evaluación psicológica; actualmente ejerce funciones en calidad de subrogante, don Octavio Villarroel Araya, coordinador judicial de la Dirección Regional. Respecto de cargos pendientes de ETD, producto de licencias médicas y maternales, éstos han sido cubierto por contrataciones a plazo fijo, cumpliéndose los plazos preestablecidos, por lo que actualmente no hay concursos pendientes sino solo el de director.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

1. Observación: “Se indica que la sala, que en algún momento se destinaría como enfermería, actualmente se utiliza como bodega, y ante la necesidad de una habitación adicional, es posible habilitar para aquello. Se da a conocer que no existe obligatoriedad de tener una sala de enfermería, dado que los usuarios antes la necesidad de recibir atención médica deben hacer uso de red pública, con independencia de que igualmente son atendidos por equipo de salud del centro”

Respuesta:

Efectivamente, tal como se señala en la observación de la Comisión, dada la naturaleza de la sanción, se promueve el uso de la red por parte de los usuarios, como parte de las estrategias para la reinserción, lo que incluye al sistema de salud pública. Sin perjuicio, y en caso de emergencia, personal de la Unidad de Salud del Centro, puede constituirse en el CSC, así como para la administración de medicamentos, si se requiriese, así mismo dicha Unidad, se encarga de conseguir en la red de salud externa horas de atención, pudiendo incluso acompañar a los jóvenes, si técnicamente se ha evaluado que el caso lo requiere.

Ahora bien, en relación con la posibilidad de ocupar el espacio que la CISC señala como dormitorio, debe mencionarse que esto es posible, pero debido al bajo número de jóvenes derivados, esto no



aclara igualmente que el sistema de calefacción si tiene regulación y que se ajusta conforme a las etapas estacionales y las necesidades de los usuarios de centro. Respecto a la salida de emergencia, reportar que se indicó que estuvieran puestas las llaves para efectos de poder hacer uso de ella sin inconvenientes. Se indica que se retiraron los candados de las puertas y que la luminaria externa en salida de emergencia probablemente aún se encuentre en funcionamiento y que podría ser parte del plan de mejoramiento”

Respuesta:

Se corrobora lo señalado por la CISC, respecto de la observación relativa a llaves para casos de emergencia, es posible indicar que éstas se mantienen puestas por prevención, manteniéndose abiertas las puertas. En cuanto a luminaria externa, es importante hacer saber que ésta fue reparada.

3. **Observación:** *“A la salida de emergencia hay un poste cuya luz no funciona, y no hay otra iluminación de emergencia”*

Respuesta: Luminaria reparada y en óptimas condiciones.

4. **Observación:** *“Considerando el modo de acopiar el mobiliario, y equipamiento de bodega no fue posible verificar si se mantiene la regularización caja eléctrica enchufe”*

Respuesta:

Observación subsanada, reportada mediante fotografía enviada a la Comisión a través de Ordinario N°187, de fecha 28 de junio de 2019.

5. **Observación:** *Evaluar modificación del sistema de candados utilizado en las habitaciones o explicar normativa específica que valide dicho mecanismo”*

Respuesta:

Desde el nivel central, formalmente el Jefe (s) del Departamento de Justicia Juvenil ha indicado la prohibición del uso de candados toda vez que un joven pernocte o se encuentre en el dormitorio, por esta razón, los candados han sido retirados, reemplazándose por sistema de aldabas.

FACTOR 4: SEGURIDAD

1. **Observación:** *Solicitar certificado de mantención de los detectores de humo”*

Respuesta:

Como mediada perentoria, se dispuso la adquisición de sensores de humos, los que fueron instalados en el Centro Semicerrado.

2. **Observación:** *“Que informen si mantienen las celdas cerradas por las noches”*

Respuesta:

Tal como se comentó anteriormente, la utilización de candados está prohibida, por lo que se instalaron sistemas de aldabas. Se ha solicitado además en el proyecto de infraestructura (pendiente de evaluación presupuestaria), instalar mirillas en las puertas de los dormitorios. En relación con la seguridad, y tal como se indicó en Factor 3, la puerta de emergencia queda sin llave, solo con pestillo



3. Observación: *“Arreglar luz de poste que cubre la salida de emergencia”*

Respuesta:

Luz de poste que cubre salida de emergencia se encuentra reparada. Sin perjuicio de aquello y a fin de evitar demoras en futuras reparaciones, se licitó servicio de mantención de luminarias del CIP CRC CS Punta Arenas.

4. Observación: *“En los dormitorios, que quedan con llave, se hace recomendable, por sugerencia del funcionario, que exista una pequeña ranura para verificar que todo esté en orden (hubo un caso en que un joven no quería abrir la puerta y aparentemente estaba drogándose). En caso de emergencia, hay que abrir la puerta”*

Respuesta:

Se reitera que, la utilización de candados está prohibida, por lo que se instalaron sistemas de aldabas, asimismo se ha solicitado en el proyecto de mejoras de infraestructura (pendiente de evaluación presupuestaria), instalar mirillas en las puertas de los dormitorios.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

1. Observación: *“Falta de adhesión al sistema. Es necesario crear estrategias para la adherencia a la sanción, habría que implementarla, no se puede obligar a asistir aun cuando se generan monitoreo y seguimiento. A lo mejor a través de tribunales se podría implementar un sistema de mayor control. Pues este les conmina a cumplir, pero no lo obliga. La declaración de incumplimiento informada no tiene efecto”*

Respuesta:

Durante la subrogancia de la dirección, por parte del coordinador judicial, y posterior al ingreso de jefe técnico titular, la gestión técnica del centro se ha reestructurado, estableciéndose procesos de intervención y seguimiento con mayor orden. A modo de ejemplo, pueden señalarse acciones de motivación con joven quebrantado en CRC, para que al salir del sistema cumpla con la sanción en CSC, así como seguimiento presencial y remoto con jóvenes vigentes en el sistema, que actualmente cuentan con permiso del tribunal para pernoctar en sus domicilios, dada la contingencia sanitaria.

2. Observación: *“Mantener estadísticas propias en la sección, mejorando para ello la infraestructura y mobiliario”*

Respuesta:

La recomendación de la CISC, referida a que los expedientes de ejecución no pueden estar a la vista de los jóvenes, se resuelve mediante el almacenamiento de tales documentos en el área técnica destinada para tales efectos, pues como ya se indicó, según el Decreto Supremo N°407 del Ministerio de Justicia, publicado el 7 de junio de 2007, el CIP CRC CSC corresponde a una única unidad administrativa, razón por la que todos los expedientes se almacenen en un solo lugar, al cual



FACTOR 6: SALUD

1. **Observación:** *"...es un proceso que se está trabajando en el protocolo, es un proceso que se hace, pero hay que documentarlo. El educador toma conocimiento y se da aviso a la Unidad de Salud y a la psicóloga. Una vez hecha la pesquisa, es trasladado a centros externos y se requiere. Respecto del seguimiento se trata con la gestora intersectorial que hace enlace con Salud Mental del SSM. Luego la psicóloga realiza seguimiento posterior"*

Respuesta:

El Centro cuenta con protocolo de riesgo suicida, recientemente validado en el nivel central, lo que regula el accionar de los funcionarios intervinientes y ordena las acciones que deben tomarse ante eventos críticos de esta naturaleza.

2. **Observación:** *"Hay un protocolo interno de SENAME, pero el protocolo MINSAL señala que el aseo debe hacerlo una empresa externa, y eso no se está haciendo, porque no hay respuesta de nivel central"*

Respuesta:

Considerando que la dotación del CIP CRC CSC Punta Arenas, contempla personal que atiende estas labores. No obstante, y considerando la observación de la Comisión, la Dirección del centro, evaluará la posibilidad de licitar el servicio de sanitización, encargando a una empresa externa el cometido.

FACTOR 7: EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Observación: *"Es necesario poner especial atención en que los planes de intervención que se diseñan, supuestamente de manera personalizada, se apliquen con mayor rigurosidad, así como fiscalizar qué tipo de actividades realizan, quien las realiza, bajo qué metodología, y cuál es el impacto que aquello tiene en la vida del joven dentro y fuera del recinto"*

Respuesta:

En cuanto a la recomendación entregada por la CISC, se indica que la Dirección Regional cuenta con guías operativas que estructuran y estandarizan a nivel nacional el proceso de supervisión trimestral. Dentro de las dimensiones a supervisar se encuentra el proceso de intervención, teniendo entre 12 y 16 criterios según el sistema, entre los que resaltan: "El centro cumple con la elaboración y ejecución de PII de los adolescentes actualizados y diferenciados", por lo que la instancia técnica de revisión existe. Sin embargo, atendida la recomendación, todos los planes que se elaboran o se re adecuan son enviados a la DR para revisión a pesar de que ya existe el proceso técnico.

FACTOR 8: ALIMENTACIÓN

1. **Observación:** *"Aun no se encuentra totalmente terminada la dependencia de la cocina"*

Respuesta:

Dependencias de cocina se encuentran terminadas y en funcionamiento desde el mes de junio.

2. **Observación:** *"Terminar cocina"*



3. Observación “Una vez terminadas las obras se debe revisar detalladamente el estado de las nuevas instalaciones”

Respuesta:

Durante el mes de agosto el profesional de la Unidad de Infraestructura de apoyo al centro, visita la región y recepciona obras en conformidad.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

1. Observación: “Al no adherir los jóvenes al Programa, estos son egresados, aun cuando mantienen el consumo”

Respuesta:

Con la llegada de jefatura técnica titular, se han reestablecido reuniones con el programa CAUDA para el análisis de los casos vigentes, buscando alternativas para el ingreso o reincorporación de jóvenes al programa de tratamiento. Sobre esto mismo, es dable señalar que, a fin de mejorar las coordinaciones con el circuito de salud mental (incluido el PAI), el nivel nacional ha realizado gestiones con la mesa de tratamiento para avanzar en una relación beneficiosa para los usuarios del sistema.

2. Observación: “Que las orientaciones técnicas de CAUDA se encuentren físicamente en CSC”

Respuesta: Normativa 85, impresa y anillada en cada uno de los sistemas.

3. Observación: “Aparentemente el trabajo está disociado y no es colaborativo”

Respuesta:

Como se indicó anteriormente para este mismo factor, se ha reestructurado el trabajo técnico, incluida la relación con PAI. El pasado mes de agosto se sostuvo reunión con el programa de tratamiento en donde se acuerda elaborar una pauta de trabajo que tenga un atisbo colaborativo, sin perjuicio que, desde el nivel central también se realizan coordinaciones con la mesa nacional de tratamiento para resolver nudos críticos del territorio que favorezcan la intervención con los jóvenes.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

Observación: “Las buenas practicas no constan en protocolos oficiales”

Respuesta:

En el plan de funcionamiento del centro, el cual tiene aprobación del nivel central, se ha comprometido la sistematización de buenas prácticas históricas del centro para el mes de noviembre.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

Se puede indicar como observaciones relevantes, la estructura de procedimientos de trabajo en varias áreas, como el protocolo de suicidabilidad, el protocolo de plan de intervención y plan



III. AVANCES:

Se destaca como avance:

- La generación de Procedimiento de Plan de Intervención y Plan profundizado, el cual es generado en pro de estandarizar ciertos procesos básicos contenidos en el reglamento de la Ley y a la vez en diferenciar la intervención por cada joven que se encuentra cumpliendo una sanción penal.
- La remodelación de la Unidad de Alimentación, lo que es un soporte a la entrega de condiciones adecuadas en la entrega de comida para los jóvenes y funcionarios.
- La adjudicación de los trabajos de luminaria, proceso que fue aprobado de emergencia y con fecha de comienzo de trabajos.
- Contratación de Jefe Técnico titular en el desempeño del cargo, agilizando el proceso de postulación de los cargos de puestos claves a proveer.
- Última etapa del procedimiento de postulación de cargo del cargo de Director de Centro.